



BASES CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

FERIA NAVIDEÑA 2023 – LA CRUZ

I. ANTECEDENTES

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación de emprendedores/as en la Feria navideña 2023, organizada por la Ilustre Municipalidad de La Cruz, a través de la Oficina de Fomento Productivo y Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual se desarrollará desde el día viernes 15 de diciembre y hasta domingo 24 de diciembre 2023.

II. OBJETIVO

Generar espacios para la comercialización de productos asociados a la temporada navideña, así como un espacio de difusión y promoción de los emprendimientos existentes en la comuna de La Cruz, con el fin de contribuir y fortalecer la economía local y familiar.

III. CONDICIONES GENERALES

El permiso de uso del puesto autorizado para el ejercicio de este comercio es personal e intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien postuló a este permiso y sólo podrán ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que se le ha asignado por la Oficina de Fomento Productivo y Turismo, quedando expresamente prohibido vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que en toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular.

Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, la/el locataria/o tendrá derecho a hacer uso de postura en bien nacional de uso público determinado posteriormente a su

inscripción, en las fechas de funcionamiento de feria navideña. En caso que la/el comerciante no cancele su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a un nuevo interesado/a

IV. FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

La Feria Navideña 2023, tendrá lugar en la Plaza Comunal, entre los días viernes 15 de diciembre y el Sábado 23 de diciembre, de 16:00 hrs. a 22:00 hrs. y el día domingo 24 de diciembre de 11:00 a 14:00 Hrs. Todo comerciante que tenga asignado un puesto en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado, salvo casos debidamente justificados ante el Municipio.

V. POSTULACIÓN

Podrán postular a la Feria Navideña 2023 las y los habitantes mayores de 18 años de la comuna de La Cruz, quienes deben certificar su postulación con su Registro Social de Hogares (RSH) actualizado

Se considera que sólo será un puesto por persona.

VI. ADMISIBILIDAD

Se aceptarán las postulaciones y se evaluarán técnicamente aquellas que cumplan con los requisitos estipuladas en estas bases, y que además, envíen la totalidad de los antecedentes solicitados en éstas bases. En caso de no cumplir con tales requisitos, la postulación será rechazada.

VII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán vía online, en la cual se dispondrá de un formulario en línea, el que se encontrará publicado en Redes Sociales de la I. Municipalidad de La Cruz (Facebook e Instagram) así como en el portal web www.lacruz.cl o en formulario impreso, el cual estará disponible en la Oficina de Fomento Productivo y Turismo, ubicada en Av. 21 de Mayo 5470, 2° Piso, La Cruz, el cual debe ser completado por el o la usuaria, adjuntando

los documentos requeridos en la Oficina de Fomento Productivo y Turismo de La Cruz, en horario de lunes a jueves (09:00 hrs. a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 Hrs.) y viernes de (09:00 hrs. a 13:30 hrs.), entre los días miércoles 15 de noviembre al domingo 26 de noviembre de 2023.

Las y los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Adjuntar Registro Social de Hogares para acreditar residencia en la comuna.
- b) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- c) Sólo en caso de manipulación de alimentos, debe presentar Resolución Sanitaria
- d) Si el emprendedor se encuentra en situación de discapacidad: adjuntar copia de la credencial de discapacidad, u otro documento que acredite esta circunstancia.
- e) Si el emprendedor o emprendedora es cuidador/a de persona en situación de discapacidad: adjuntar documento que acredite estar inscrito en el Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (Consultorio u otro).

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación, quedando fuera del proceso de selección, y, por consiguiente, sin postura.

VIII. MANTENCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE USO

Cada participante seleccionado/a, deberá contar con un toldo de 3x3 metros, se recomienda color azul y mesa, lo que permita la exhibición de su mercadería (LAS MERCADERÍAS NO PODRÁN EN NINGÚN CASO SER EXHIBIDAS EN EL PISO), silla y mantel de un color, luminaria, alargador 16 AMP y zapatilla con certificación SEC. No podrá vender sus productos quien no cumpla con esta condición aunque haya sido seleccionado/a.

Será facultad de la I. Municipalidad de La Cruz, en caso de requerir ajustes en los metros, modificar lo señalado, en función del correcto desarrollo de la actividad.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN

Los resultados serán publicados lunes 04 de diciembre de 2023 y serán comunicados por notificación vía correo electrónico a cada postulante. En su defecto serán contactados vía telefónica.

Posteriormente se habilitarán los pagos de permisos correspondientes y se coordinará la asignación de puestos

X. PAGO DE PERMISOS

Los seleccionados para la Feria Navideña 2023, deberán acudir a la Tesorería Municipal entre los días lunes 11 y miércoles 13 de diciembre de 2023, desde las 08:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 Hrs. Para corroborar el pago del permiso, deberá mostrar el boucher al momento que se les solicite con el fin de acreditar el pago de participación.

Pago de permiso por postura de feria navideña 2023, se desglosa a continuación

Ítem	Número	Concepto	UTM	
1.- Emprendedores/as en general	Decreto alcaldicio N°669 de fecha 28 de junio de 2022	Cobro por derecho a ejercer actividad comercial	1,7% por día	\$1.092
		Cobro por ocupación del Bien Nacional de Uso Público	0,1% x M2	\$578
				Total a pagar \$1.670 DIARIO
2.- Food trucks, Alimentos en General	18 a)	Permiso para carros y remolques en vía pública, con venta de productos sin mesas ni sillas hasta 8 mt2	5% UTM	\$28.897 DIARIO
	19 a)	Permiso para carros y remolques en vía pública, con venta de productos sin mesas ni sillas más 8 mt2	10% UTM	\$57.794 DIARIO

XI. DE LOS PUESTOS.

Estos serán determinados según planimetría de plaza comunal.

XII. DEBERES DE CADA EMPRENDEDOR/A

- Los y las emprendedoras deberán vender sólo los productos incluidos en la descripción de su postulación
- Vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda estrictamente prohibido ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto
- Exponer sus productos sólo dentro del stand asignado, no fuera de los límites del módulo para no interrumpir el libre tránsito del público.
- Los expositores deberán considerar las regulaciones vigentes del SII y de la Autoridad sanitaria, cualquier fiscalización, la I. Municipalidad de La Cruz, no se hace responsable
- Los stands deber abrirse al público a las 16:00 horas, durante todos los días que dure la exposición, con excepción del día domingo 17 y 24 de Diciembre, asimismo, se cerrarán al público en el horario que estipule el comité organizador, los cuales estarán contemplados en Decreto Alcaldicio de Feria Navideña 2023
- Los expositores deberán contar con 2 ampolletas y/o guirnalda de luces las cuales deberán ser de ahorro de energía, extensión eléctrica CERTIFICADA (16 AMP) y la mayor cantidad de cable en caso de emergencia.
- La organización NO proporcionará ampolletas en los stands, ni extensiones, adaptadores, Etc.
- Queda expresamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo tales como hervidores y otros similares (esto para evitar interrupciones de la energía eléctrica por sobreconsumo.
- Los y las expositoras deberán mantener constantemente la limpieza y orden del stand asignado.
- En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

- No podrán utilizarse equipos sonoros en el stand (equipos musicales) ni usar micrófono, ya que afecta la comunicación con el resto e interfiere el show principal
- Los y las expositoras deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por el Comité Organizador en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.
- Todos los y las emprendedoras deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y comité organizador, de lo contrario se evaluará suspender su participación.
- Los y las emprendedoras deberán acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas por el equipo eléctrico y técnico municipal, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento en general.
- Respetar la ubicación que los organizadores les designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización, siendo este comportamiento una condicionante para excluir su participación.
- Queda estrictamente PROHIBIDO en los stands fumar y beber alcohol por partes del expositor(a) o acompañantes al interior del stand
- Está estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en puestos NO AUTORIZADOS
- Cada expositor/a es responsable del cuidado de su Stand, por hurtos o robos de asistentes, la organización no se hace responsable de esta situación.
- Los expositores gastronómicos deberán cumplir con todas las normas y reglamentos sanitarios instruidos por el Ministerio de Salud, esto implica contar con las condiciones de higiene óptima y buena presentación, tanto en el Stand (manteles) como el personal que trabaje en la actividad.
- De manera especial, la organización se reserva el derecho a tener cupos de asignación directa.
- Las respuestas entregadas en el formulario de postulación serán verificadas por los organizadores de la feria para la publicación de los resultados.
- Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Organizadora.
- La Ilustre Municipalidad de La Cruz, se reserva los derechos a anular la participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de comercialización dentro del recinto.

- Se PROHIBE ceder, transferir, subarrendar o compartir el espacio adjudicado por la vía de postulación.
- No tendrán derecho a instalarse aquellos expositores que NO hayan cancelado su permiso municipal.
- En caso de no poder asistir a la actividad por cualquier motivo, se ruega dar a aviso a la Oficina de Fomento Productivo y Turismo por medio de correo electrónico a la dirección fomentoproductivo@lacruz.cl.
- En dicho caso correrá la lista de espera para asignar cupo a otro/a postulante

XIII. OBLIGATORIEDADES DE LOS Y LAS EMPRENDEDORAS

Los y las seleccionadas deberán respetar las normativas impuestas por la I. Municipalidad de La Cruz

- a) Horarios: Será obligación respetar los horarios de montaje, apertura y cierre establecidos según Decreto Alcaldicio
 - Montaje el día viernes 15 de diciembre e entre 12:00 y 14:00 horas.
 - Puesto en completo funcionamiento a las 16:00 horas.
 - Realizar el cierre diario a las 22:00 Hrs.
 - Desmontaje el domingo 24 de diciembre a las 14:00 Hrs.
- b) Disposición de mercadería o productos: Los/ las expositoras deberán disponer sus productos en el espacio interior del stand. **NO SE PUEDE UTILIZAR EL ESPACIO DELANTERO PARA EXHIBIR PRODUCTOS.**
- c) Convivencia: Se solicita a las/os expositores mantener siempre trato cordial y disposición para resolver eventualidades que se puedan suscitar, evitar conflictos tanto hacia el público visitante, como hacia sus pares y la comisión organizadora.
- d) Limpieza y orden: Se solicita a cada expositor/a mantener la presentación de sus stands, su espacio limpio y en orden, sin cajas o basura a la vista, debiendo recolectar todos los residuos y/o basuras que genere su puesto. El no cumplimiento de esta disposición podrá ser sancionado, incluso con el término del permiso.

XIV. SOBRE PERMISOS Y FISCALIZACIÓN

Las/os expositores seleccionadas/os estarán habilitadas para pagar su permiso por los días duraderos de la Feria Navideña 2023, correspondiente a los espacios asignados por la organización. Este permiso debe ser pagado, en forma oportuna, previamente al desarrollo de la actividad en las dependencias de Tesorería Municipal.

El permiso deberá mantenerse de manera física y disponible para para exhibir en caso de ser requerido. Se realizarán fiscalizaciones por parte de Inspección Municipal y podría eventualmente fiscalizar Servicio de Impuestos Internos o Servicio de Salud por lo que es responsabilidad de cada expositor/a contar con sus permisos, realizar la entrega de boletas o realizar tasación esporádica de impuestos, en el caso que corresponda.

XV. DE LAS PROHIBICIONES

- a) Queda estrictamente prohibido la venta de:
- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales
 - Ningún tipo de armas (fuego, arma blanca, aire comprimido, foguero, entre otros)
 - Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente
 - Todo tipo de productos prohibidos para la venta por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
 - Comercio de CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor
 - Todo producto prohibido por Ley
 - Venta de cigarros
 - Venta de pirotecnia.

XVI. LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A:

- a) Rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.
- b) La organización, se reserva, durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la Feria Navideña 2023, a excluir cualquier stand que haya infringido alguna de las

normas o condiciones de participación establecidas en las bases, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

- c) A reasignar el cupo en caso de que él o la emprendedora no cumpla con los horarios y días de participación establecidos.

Para dudas o consultas, enviar correo a fomentoproductivo@lacruz.cl

Comisión Organizadora
Oficina de Fomento Productivo y Turismo
Ilustre Municipalidad de La Cruz

